



Trujillo, 18 de Febrero del 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000047-2026-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 000520-2026-GGR-GRI, de fecha 06 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones, el Informe N° 000453-2026-GGR-GRI-SGOS, el cual otorga la conformidad a los Calendarios de Avance de obra valorizado, Cronograma de ejecución de obra (GANTT), Calendario PERT-CPM actualizados a la fecha de inicio de ejecución física de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 82337, DISTRITO DE SAYAPULLO – PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2562138., y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre del 2025 se suscribió el CONTRATO N°080-2025-GRLL-GGR-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y el CONSORCIO TORRE TAGLE GARCIA para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E 82337, DISTRITO DE SAYAPULLO – PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2562168, por el monto de S/. 27 401, 889.37 (Veintisiete Millones Cuatrocientos un Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 37/100 soles) y con un plazo de 450 (Cuatrocientos cincuenta) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 014-2026-CIO.LTG-IE82337 de fecha 26 de enero de 2026, el ejecutor de obra, CONSORCIO LA TORRE GARCÍA, a través de su representante común, presenta a la supervisor de obra, CONSORCIO SUPERVISOR ROAN, los Programas de Ejecución de Obra (PERT CPM), GANTT, y Calendarios de Avance de Obra actualizados a la fecha de inicio de ejecución física de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 82337, DISTRITO DE SAYAPULLO – PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2562168;

Que, mediante la Carta N° 016-2026-CSR/RC-REHNA de fecha 29 de enero de 2026, el supervisor de obra, CONSORCIO SUPERVISOR ROAN, a través de su representante común, presenta a la Entidad su CONFORMIDAD a los Programas de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de Avance de Obra Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales y Equipos actualizados a la fecha de inicio de ejecución física de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 82337, DISTRITO DE SAYAPULLO – PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2562168

Que, a través del el Informe Técnico N° 000004-2026-GGR-GRI-SGOS-AZF de fecha 04 de febrero de 2026, el Coordinador de Obra, Ing. ZEGARRA FLORES ALCIDES, concluye:

- *Los calendarios y Cronogramas alcanzados por el CONSORCIO SUPERVISOR ROAN, correspondientes a la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: UWCKWIA





SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 82337, DISTRITO DE SAYAPULLO – PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2562138, se encuentran aprobados por dicha supervisión, por tanto, se ratifica la conformidad respectiva.

Que, mediante Informe N° 000453-2026-GGR-GRI-SGOS, de fecha 05 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad a los Calendarios de Avance de obra valorizado, Cronograma de ejecución de obra (GANTT), Calendario PERT-CPM) actualizados a la fecha de inicio de ejecución física de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 82337, DISTRITO DE SAYAPULLO – PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2562138, para su atención y continuidad en el trámite correspondiente

Que, mediante Oficio N° 000520-2026-GGR-GRI, de fecha 06 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones, el Informe N° 000453-2026-GGR-GRI-SGOS, el cual otorga la conformidad a los Calendarios de Avance de obra valorizado, Cronograma de ejecución de obra (GANTT), Calendario PERT-CPM) actualizados a la fecha de inicio de ejecución física de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 82337, DISTRITO DE SAYAPULLO – PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2562138.

Que, de conformidad con el Artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

“176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.”

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier





discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

176.6 Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Que, debe indicarse que el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que dentro de los documentos que el postor ganador de la Buena Pro debe presentar para suscribir el contrato de obra es el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM);

Que, a efectos de celebrar el contrato de obra entre la Entidad y el postor ganador de la Buena Pro, es necesario que este último elabore y presente el calendario de avance de obra valorizado en función al programa de ejecución de obra, con la finalidad que la Entidad cuente con un instrumento necesario para la correcta administración del contrato;

Que, cabe señalar que el calendario de avance de obra tiene como finalidad permitir que la Entidad identifique los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programe el presupuesto para el pago de valorizaciones y, cuando corresponda, adopte las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto;

Que, según la Opinión N.º 203-2016/DTN el Organismo Supervisor de las Contrataciones establece que cuando se difiera el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincida con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encuentra facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra;

Que, conforme se observa en autos, se cuenta con la conformidad a la aprobación de los calendarios de avance de obra valorizado, cronograma de ejecución de obra (GANTT), Calendario de PERT-CPM actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra del proyecto antes mencionado, por parte del Supervisor de Obra según Carta N° 016-2026-CSR/RC-REHNA de fecha 29 de enero del 2026;

Que, se cuenta con la opinión favorable, conforme a la Carta N° 016-2026-CSR/RC-REHNA emitido por el Supervisor de Obra CONSORCIO SUPERVISOR ROAN, el Informe N° 000004-2026-GGR-GRI-SGOS-AZF emitido por el Ing. Zegarra Flores Alcides en calidad de Coordinador de Obra, el Informe N° 000453-2026-





GGR-GRI-SGOS emitido por la Sub Gerencia de Obras y el Oficio N° 000520-2026-GRLL-GGR-GRI emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura por tanto corresponde **APROBAR** los CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT), CALENDARIO PERT-CPM) ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 82337, DISTRITO DE SAYAPULLO – PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2562138.

Que, con Informe N° 000028-2026-GRLL-GGR-GRCO-JSV de fecha 17 de febrero de 2026, la Abg. Janela Giuliana Solano Villanueva, personal de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: De acuerdo a lo informado por el área técnica de la Entidad, Subgerencia de Obras y Supervisión, Coordinador de Obra y el Supervisor de la Obra, quienes otorgan conformidad a la aprobación de la actualización de los CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT), CALENDARIO PERT-CPM) ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 82337, DISTRITO DE SAYAPULLO – PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2562138, presentado por la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR ROAN, por lo que corresponde formalizar la **APROBACIÓN** de la actualización del mismo a través del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la suscripción de toda documentación de carácter regular que se origina como consecuencia de la ejecución contractual;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT), CALENDARIO PERT-CPM) ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 82337, DISTRITO DE SAYAPULLO – PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2562138.





ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución al CONSORCIO LA TORRE GARCIA, ejecutor de la obra, en su domicilio Los 4 Girasoles Mz. H Lote 1 Urb. Nuevo Santa Rosa Piura-Sullana-Sullana y/o al correo electrónico aguilaconstructores@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución al CONSORCIO SUPERVISOR ROAN, supervisor de la obra, en su domicilio Jr. Manuel Cedeño N° 684- La Esperanza y/o al correo electrónico csroan24@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
NILTON CESAR PASCAL YONG
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

